



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY



ORDENANZA N°: 03/2011 (TRES BARRA DOS MIL ONCE)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 06/97 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA EL LOTEAMIENTO DE TERRENOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO”, EN SU ARTICULO 19°.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por Miembros de esta Junta Municipal, sobre la necesidad de reglamentar los requisitos necesarios para aprobación de los proyectos de fraccionamientos remitidos a esta Junta Municipal, para su aprobación definitiva, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010, en sus Artículos 244 y 245.-----

CONSIDERANDO: Que, muchos propietarios de inmuebles, que en el pasado han loteado sus propiedades y que hasta la fecha no han transferido a la Municipalidad las fracciones destinadas para uso público, ya sean para calles, plazas o edificios públicos, han causado y siguen causando innumerables inconvenientes tanto a la Municipalidad, como a ocupantes de predios municipales por no contar nuestro municipio con los títulos de propiedad respectivos.-----

Que, por ello es conveniente que el Ejecutivo Municipal exija a los recurrentes que solicitan aprobación de proyectos de fraccionamiento, deberán acompañar en los expedientes, una Carta - Compromiso ante Escribanía de transferencia e inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de las fracciones destinadas para uso público, indicando las fracciones que serán destinadas a calles, plazas y edificios públicos, previo a la presentación en la Junta Municipal del proyecto.-----

Que, como una forma de asegurar que los propietarios cumplan a cabalidad con la obligación de transferir las fracciones que serán destinadas a calles, plazas y edificios públicos y en virtud a lo exigido en la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 246 de las “Obligaciones del Propietario” que establece que “Una vez obtenida la aprobación provisoria de la Intendencia Municipal, el propietario tendrá treinta días para realizar los siguientes trabajos: a)... f) **transferencia e inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de las fracciones destinadas para uso público, debiendo indicarse expresamente la naturaleza pública de las mismas, así como el destino que se les asigna g) pago del impuesto al fraccionamiento del inmueble**”.-----

Que, el Proyecto de Ordenanza presentado fue tratado sobre tablas, siendo aprobado por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **Modificar** la Ordenanza N° 06/97 “Por la cual se establecen normas para el loteamiento de terrenos en la Ciudad de San Lorenzo”, en su Artículo 19°, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 19° El proyecto de loteamiento se presentará a la Intendencia Municipal en la sgte. forma por orden de presentación :

- a) Solicitud dirigida a la Intendencia Municipal.
- b) Presentación del título de propiedad o fotocopia autentica, acompañado de la Mensura Judicial toda vez que el título no coincida con el terreno.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY



- c) El informe descriptivo del inmueble.
- d) Boleta de pago del Impuesto Inmobiliario al día.
- e) Informe de la Dirección Gral. del Registro Publico sobre las condiciones de dominio y gravámenes del inmueble; y en caso de existir hipoteca, autorización del acreedor hipotecario.
- f) Tres juegos de planos conteniendo los perfiles, de los ejes de las calles proyectadas a los efectos previstos por la Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal. En ellos estarán señaladas las líneas de retiro de las construcciones, previstas en el plan regulador o en Ordenanzas Municipales. Una copia de estos planos será devuelta al interesado con indicaciones de las rasantes de calles, obras de drenaje que corresponden efectuar para el saneamiento del inmueble.
- g) Cuatro juegos de planos conteniendo la subdivisión de las manzanas en parcelas, con la especificación de las dimensiones y superficies respectivas.
- h) **Transferencia e inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de las fracciones destinadas para uso público, indicando las fracciones que serán destinadas a calles, plazas y edificios públicos, previo a la presentación en la Junta Municipal del proyecto.**

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL